

ANEXO I

RELACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS

SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
ALFA INTERNACIONAL DE SERVICIOS, S.A.	6.632,75
ARGABUS, S.A.	21.000
AUTOCARES FRAY ESCOBA, S.L.U.	21.000
AUTOCARES TREBOL TOUR, S.L.	4.710
BABYTRANS, S.A.	21.000
DRONAS 2002, S.L.	17.942
E.M.T. MADRID, S.A. - SISTEMA DE AYUDA A EXPLOTACIÓN	21.000
E.M.T. MADRID, S.A. - SISTEMA DE COMUNICACIONES	21.000
ESFERA BUS, S.L.U.	1.476,85
ESGON SERVICIOS, S.A.	1.200
FAVIMA AUTOMÓVILES, S.L.	1.240
FRANCISCO LARREA, S.A.	20.736
SANCHO ORTEGA INTERNACIONAL, S.A.	8.432
SENDING TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN, S.A.U.	21.000
TRANSPORTES ALMARZA POZO, S.L.	4.790
TRANSPORTES ESPECIALES CARRASCOSA HERMANOS, S.A.	1.820,40
VELPA, S.A.	5.020

ANEXO II

RELACIÓN DE SUBVENCIONES DENEGADAS

SOLICITANTE	CAUSAS DE DENEGACIÓN
ARES CAPITAL, S.A.	15
AUTOMNIBUS INTERURBANOS, S.A.	15
CENTRAL DE CARNES DE MADRID NORTE, S.A.	1,2,3,17
COMPANÍA LOGÍSTICA ACOTRAL, S.A.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,15
E.M.T. MADRID, S.A. - E BUS	15
E.M.T. MADRID, S.A. - SIMULADORES DE FORMACIÓN	14, 15
E.M.T. MADRID, S.A. - SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO	14
EMPRESA DE BLAS Y CÍA, S.L.	2, 9, 10, 12
MAITOURS, S.L.	18
RIVAS VACIAMADRID EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, S.A.	3, 10, 14
RJ AUTOCARES, S.L.	9,10,12
SANJUAN ABAD, S.L.	16
TRANSPORTES NATURIL, S.L.	13

CÓDIGOS DE CAUSAS DE DENEGACIÓN

No justifica o el documento presentado es incorrecto o carece de compulsas:

1. Documento de identidad del solicitante. Si se trata de entidades colectivas, CIF de la entidad.

2. Escritura de constitución y, en su caso, de modificación de los estatutos sociales, debidamente registradas.

3. Documento de identidad del representante.

4. Documento que acredite la vigencia de las facultades de representación.

5. Documento acreditativo de su domicilio fiscal en la fecha de convocatoria o, si no está domiciliado en la Comunidad de Madrid, licencia municipal de los locales o instalaciones en los que desarrolle su actividad. Si dispone de autorizaciones de transporte residenciadas en la Comunidad de Madrid bastará con indicar esta circunstancia.

6. Certificado bancario que recoja la identificación completa de la cuenta en la que habrá de efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención, y que acredite que el titular de la misma es el solicitante.

7. Declaración de otras ayudas percibidas o solicitadas para el mismo proyecto o, en caso contrario, declaración de no haber percibido ni solicitado ninguna, y declaración de ayudas percibidas en régimen de mínimos, conforme al impreso recogido en Anexo II de las bases reguladoras.

8. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).

9. Certificado justificativo de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.

10. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

11. Certificado de inexistencia de deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.

12. Tres presupuestos de diferentes proveedores, debiendo justificarse expresamente la elección entre ellas cuando esta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

13. Facturas relativas a los costes del proyecto y justificantes de todos los pagos.

14. Inicio del proyecto a partir de 1 de enero de 2009.

15. Elección de una de las tecnologías admisibles, según el artículo 3 de las bases reguladoras.

16. Presentación de solicitud en plazo.

17. Firma de un segundo apoderado en solicitud y declaraciones (poderes mancomunados).

18. Agotamiento del crédito presupuestario previsto para esta finalidad.

(03/988/10)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

220 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la convocatoria de subvenciones, correspondiente a 2009, para la adquisición o transformación de turismos, furgones y motocicletas alimentados con energías alternativas.*

Mediante Orden de 30 de julio de 2009, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de agosto de 2009), se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2009, para la adquisición o transformación de turismos, furgones y motocicletas alimentados con energías alternativas, abriéndose un plazo de dos meses para la presentación de solicitudes.

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas, habiendo requerido la documentación complementaria necesaria para la evaluación de las mismas y comprobado la situación de los solicitantes en relación con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se reunió la comisión de evaluación prevista en las bases reguladoras, a fin de valorar las solicitudes y formular la pertinente propuesta de resolución.

A la vista de la propuesta de la comisión de evaluación, y de conformidad con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la citada Orden de 4 de junio de 2009, y demás normas concordantes,

HE RESUELTO

Primero

Otorgar subvención a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I.

Segundo

Denegar la subvención a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II por no justificar el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos, según se especifica en dicho anexo.

El abono de las subvenciones queda condicionado a la presentación de los justificantes de adquisición y/o transformación de los vehículos, que se deberá efectuar en los términos exigidos por las bases de la convocatoria, a cuyo efecto se aportarán los documentos relacionados en el artículo 12 de las mismas hasta el 30 de enero de 2010.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el consejero de Transportes e Infraestructuras en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO I

RELACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS

SOLICITANTE	SUBVENCIÓN
AFONSO GONZÁLEZ, FÉLIX ARCIDES	2300,00
AGÜERO FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	1933,18
ALBA MÁLAGA, AGUSTÍN	2000,00
ALONSO JUANINO, JOSÉ ÁNGEL	2000,00
ALONSO MORENO, HONORIO	2300,00
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, MARÍA	2000,00
ÁLVAREZ MAGÁN, MANUEL	2300,00
ÁLVAREZ MARCILLA, MIGUEL ÁNGEL	1864,00
ÁLVAREZ NOGUERO, MANUEL	2000,00
AMARILLA GARCÍA, FERNANDO JESÚS	1882,75
ANTÓN LINARES, EDUARDO	2300,00
ARÉVALO PEÑA, PEDRO ANTONIO	1954,65
ARJONA GALLEGO, MIGUEL ÁNGEL	2300,00
ARRUFAT TEJERA, JORGE	2300,00
AYALA BENDEZÚ, CÉSAR EDILBERTO	2300,00
BANEGAS FERNÁNDEZ, ANTONIO	2000,00
BARROSO GARCÍA, IVÁN	1842,67
BASURTO ORREGO, JULIO GUILLERMO	2300,00
BENITO AMAT, PEDRO	1881,07
BENITO CASALENGUA, EDUARDO	1916,76
BENITO CAZORLA, ALEJANDRO	1940,30
BLANCO ALCOJOR, VÍCTOR	2300,00
BLANCO GONZÁLEZ, DÁMASO DAVID	2300,00
BLANDÍN GARCÍA, JOSE LUIS	2300,00
BOIX ALEMANY, SALVADOR	1827,15
BORDEJE ALONSO, JESÚS BALTASAR	2000,00
BURGOS GARCÍA, ÁNGEL	2300,00
CABAÑES DÍAZ, MARINO	1801,29
CALLEJA OROPESA, VICENTE	2000,00
CALVO ESCRIBANO, JULIÁN	2000,00
CANALES FERNÁNDEZ, JORGE CARLOS	2300,00
CAÑAS DÍAZ, JOSÉ MARÍA	2000,00
CAPARRÓS GASS, ALEJANDRO JOSÉ	2300,00
CARBAJO SERRANO, FERNANDO	1950,78
CARMONA VELA, FERNANDO	2300,00
CASTELLANOS VELA, JOSÉ FERNANDO	2000,00
CASTELLS CRIADO, JESÚS	2300,00
CASTRO COSTA, ELVIRA	2300,00
CASTRO GARCÍA, JOSÉ MANUEL	2300,00
CAZAÑA SALCEDO, BERNABÉ	1859,48
CEBRIÁN SAN NARCISO, MARIANO	2000,00
CIBREIRO VIÑUELAS, FRANCISCO	1988,14
COBOS LÓPEZ, JUSTO	2000,00
COLLADO JIMÉNEZ, ROSA MARÍA	2300,00
CONTRERAS HERNÁNDEZ, ANTONIO	1983,56
CÓRDOBA ASENJO, GABRIEL	1855,21
CORRAL GONZÁLEZ, RAMIRO	2000,00
CORREAS GARCÍA, TIRSO	1853,11
CORTÉS OSORIO, MARÍA ÁNGELES	1917,02
CRESPO MARCOS, JESÚS IGNACIO	2300,00
CRUZ ROLLÓN, LUIS MIGUEL	2000,00
CUADRÓN ÁLVARO, JUAN CARLOS	1745,68
CUBAS HERREROS, JOSÉ JAIME	2300,00
CUETO GONZÁLEZ-HIGUERA, JOSÉ JOAQUÍN	1977,93
CUEVAS DÍAZ, JAVIER	2000,00
CULEBRAS BACHILLER, ANDRÉS	450,00
DE CÁCERES PÉLIZ, VIRGINIA	1894,39
DE CÁCERES PÉLIZ, VIRGINIA	2000,00
DE FRUTOS SANZ, RUBÉN	2000,00
DE LA IGLESIA SANZ, JOSÉ MARÍA	1858,83
DE LAS HERAS RAMOS, JOSÉ LUIS	2000,00
DE PRADO FLÓREZ, PAULA	1857,80
DEL VALLE ABASCAL, GREGORIO	2300,00
DIEZ GUTIÉRREZ, MARÍA DOLORES	2300,00
DOMINGO RODRÍGUEZ, JUÁN RAMÓN	2000,00
DOMÍNGUEZ GUIJARRO, NOÉ	2300,00
ECEIZA VARGAS, FRANCISCO	1830,38
ESCOBAR MONTERO, ANTONIO	2000,00
ESCRIBANO BARATA, ANTONIO	2300,00
ESPAÑA GARCÍA, DIEGO	2000,00
FERNÁNDEZ ARAGÓN, MERCEDES	1782,00
FERNÁNDEZ CASADO, JOSÉ MANUEL	2000,00
FERNÁNDEZ DÍAZ-MUNIO, RAFAEL ÁNGEL	2300,00
FERNÁNDEZ GÓMEZ, LUIS FERMÍN	1813,44
FERNÁNDEZ RUIZ, MARIO	2300,00
FERNÁNDEZ SAN ROMÁN, SEBASTIÁN	1868,53
FLORES CAMPILLEJO, JUÁN ANTONIO	1822,62
FONTEBOA DÍAZ, JOSÉ MANUEL	2300,00
FRADEJAS MARTÍNEZ, JUAN CARLOS	1905,87

SOLICITANTE	SUBVENCIÓN
FRAILE CERRILLO, OLGA	2000,00
FRAILE CERRILLO, SILVIA	2000,00
FRANCO MESTO, FRANCISCO	2000,00
GARCÉS TEBAR, MARIA PILAR	2300,00
GARCÍA ABASCAL, JOSÉ LUIS	2000,00
GARCÍA ALBA, SILVIA	2000,00
GARCÍA ALONSO, JUAN CARLOS	2300,00
GARCÍA MARTÍNEZ, JESÚS MANUEL	2300,00
GARCÍA MIGUEL, JOSÉ LUIS	2300,00
GARCÍA MIGUEL, JOSÉ MARÍA	1940,38
GARRIDO ARRANZ, OLVIDO	1589,22
GIL GARCÍA, JUAN	1876,03
GIL MARTÍN, FRANCISCO JAVIER	2000,00
GÓMEZ BETETA, ALFONSO	2300,00
GÓMEZ DEL VALLE, DAVID	2000,00
GÓMEZ DOMÍNGUEZ, MATÍAS	1954,52
GÓMEZ GONZÁLEZ, LUIS	1950,66
GÓMEZ MONTES, FRANCISCO JAVIER	2000,00
GÓMEZ SÁEZ, FRANCISCO JAVIER	1931,28
GÓMEZ VILLALBA ORTEGA, MARÍA DEL CARMEN	2000,00
GONZÁLEZ BELLO, RICARDO	1754,74
GONZÁLEZ BUENO, MARINA	2300,00
GONZÁLEZ COCA, MANUEL	1609,91
GONZÁLEZ DE LA CUEVA, MARTA	2300,00
GONZÁLEZ DE LEÓN, ALEJANDRO	2300,00
GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN ANDRÉS	3875,00
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DAVID	2300,00
GONZÁLEZ LÓPEZ, VIDAL	2300,00
GONZÁLEZ MARTÍN, PRUDENCIO	1703,76
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MANUEL	4000,00
GONZÁLEZ ROJO, ISMAEL	1841,44
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	2000,00
GUTIÉRREZ GIL, RAFAEL	2300,00
HANBALI TALAWI, MARWAN	2000,00
HARO GARCÍA, PEDRO IGNACIO	2000,00
HERNÁNDEZ ACEÑA, FRANCISCO JAVIER	2300,00
HERNÁNDEZ BALTES, LUIS	2300,00
HERNÁNDEZ PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	1877,58
HERNANZ ADRADOS, JOSÉ	1913,79
HERRÁEZ SÁNCHEZ, ÁNGEL	2300,00
HERRERA TORNERO, EMILIO	2300,00
HERRERO DE MIGUEL, LUIS MARIANO	1862,05
HORCAJADA APARICIO, FEDERICO	1784,48
HORCAJO PLATAS, LUIS ALBERTO	2000,00
HORRILLO GARCÍA, SEBASTIÁN	1784,48
IBÁÑEZ DEL OLMO, MIGUEL ÁNGEL	1891,16
IZQUIERDO LEAL, JUAN RAMÓN	2300,00
JARAIZ RUEDA, FRANCISCO ANTONIO	1943,50
JIMÉNEZ ABAD, EDUARDO VÍCTOR	2300,00
JIMÉNEZ ARRIBAS, JOSÉ ANTONIO	1959,05
JIMÉNEZ DÍAZ, RAMÓN	2300,00
JIMÉNEZ GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	2300,00
JIMÉNEZ VALLS, JUAN FRANCISCO	1783,83
JUÁREZ LÓPEZ, CARLOS	2300,00
LLORENTE ELENA, FRANCISCO JAVIER	2300,00
LÓPEZ AZAÑÓN, JUAN MANUEL	2300,00
LÓPEZ CANDDY, MICHAEL	1735,08
LÓPEZ DE FRANCISCO, FERNANDO	2300,00
LÓPEZ DOMÍNGUEZ, EUSEBIO	1971,46
LÓPEZ HERVÁS, JOAQUÍN	1824,34
LÓPEZ MOLINA, AURELIO	1794,82
LÓPEZ MONTESINOS, RAMÓN	2000,00
LÓPEZ PEREDA, MARIANO	1944,18
LÓPEZ RODRÍGUEZ, AGUSTÍN	2000,00
LOSADA GONZÁLEZ, LUIS	2300,00
LOSADA PÉREZ, RAMÓN	1857,41
LUQUERO HERNÁN, SAGRARIO	2300,00
MACÍAS DEL PINO, MARIO DAVID	1823,27
MADRID DÍAZ, DAVID	2300,00
MANOLACHE, FLORIN	2300,00
MANSO ROMERO, JOSÉ JULIO	1862,06
MARIÁN QUICIOS, FRANCISCO JAVIER	2000,00
MARÍN ÁLVAREZ, RICARDO	1693,96
MÁRMOL MAZA, FRANCISCO JAVIER	2300,00
MÁRQUEZ ÁLVAREZ, JOSÉ	2000,00
MARTÍ GÓMEZ, JUAN PEDRO	2000,00
MARTÍN BAUTISTA, ALFONSO	2300,00
MARTÍN CANDELA, FLORENTINO	2300,00
MARTÍN DOMÍNGUEZ, FÉLIX RAMÓN	2300,00
MARTÍN FERNÁNDEZ, GREGORIO	1887,93
MARTÍN MARTÍN, JESÚS	2300,00
MARTÍN MORENO, CÉSAR	2300,00
MARTÍN RICO, REGINA	2000,00
MARTÍN SÁNCHEZ, DAVID	3677,83
MARTÍN SANZ, ALMUDENA	1809,69
MARTÍNEZ CARRO, JOSÉ MIGUEL	1755,90
MARTÍNEZ GARCÍA, MARÍA JOSÉ	2300,00

SOLICITANTE	SUBVENCIÓN
MARTÍNEZ HERRERA, JUAN EDUARDO	2000,00
MARTÍNEZ LAGO, SERGIO	1881,00
MATEO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	2300,00
MATÍAS CAÑEDO, PABLO MIGUEL	2300,00
MAZUELAS ESPINOSA, ELOY JESÚS	2300,00
MEMBRIVE DÍAZ, AGUSTÍN	2300,00
MÉNDEZ TORRES, JOSÉ ANTONIO	2000,00
MERINO CRESPO, LUIS	1699,10
MIGUEL GIRALDO, JAVIER	1920,34
MOLINA RODRÍGUEZ, ÁNGEL	2300,00
MOLINERO HORCAJO, JOSÉ LUIS	2300,00
MONROY RODRÍGUEZ, RAFAEL	2300,00
MONTEIRO SIERRA, JULIO CÉSAR	1793,14
MORENO NÚÑEZ, ANDRÉS	1855,21
MORENO OLÍAS, IVÁN	2000,00
MORENO SANABRIA, FRUCTUOSO	2000,00
MOSTAZA RUIZ, JUAN IGNACIO MARÍA	1783,83
MOSTAZO GIBELLO, MIGUEL	1958,10
MUÑICO SÁNCHEZ, JAVIER	2300,00
MUÑOZ ALONSO, PEDRO ANTONIO	1867,24
MUÑOZ GONZÁLEZ, CASIMIRO	1834,91
MUÑOZ JIMÉNEZ, JUAN JOSÉ	1832,32
MURIEL ANTA, ANASTASIO	2300,00
NAVARRO SALVADOR, SONSOLES	2300,00
NAVARRO URRUTIA, GONZALO	2300,00
OLIVA GUIJARRO, FERNANDO MARCELINO	2300,00
OLIVEROS HERRERO, MARIANO	2000,00
ONTIME TRANSPORTES Y LOGÍSTICA, S.L.	1896,50
ORTIZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	1933,18
PAÍS PLAZA, CÉSAR	2300,00
PALACIO BERMÚDEZ DE CASTRO, ELÍAS	2300,00
PARRA MARTÍNEZ, ANTONIO	2000,00
PARRA, SERGIO ERNESTO	2300,00
PARRILLA GALLEGO, JOSÉ IGNACIO	2300,00
PASTOR SAGASTI, GORKA	2300,00
PAZ GULLÓN, JUAN LUIS	2000,00
PEDRAZA DEL BARCO, DAVID	2000,00
PENÍN PEON, JOSÉ MANUEL	1817,45
PEREDA REINARES, MARÍA DEL PILAR	1933,18
PÉREZ BALLESTEROS, JUAN JESÚS	2300,00
PÉREZ CABALLERO MARÍN, ELEUTERIO	2300,00
PÉREZ DE GRACIA PÉREZ, JOSÉ FRANCISCO	2300,00
PÉREZ JIMÉNEZ, ANTONIO	1933,18
PÉREZ SEBASTIÁN, SUSANA MARÍA	2000,00
PÉREZ VILLAR, MARCELO	2300,00
PERNAS FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES	2000,00
PERULERO GARCÍA, DIANA	2300,00
POLO RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	1732,75
POZA MORENO, FRANCISCO JOSÉ	1913,79
PRATS MONTERROSO, ANTONIO	1900,21
PRIETO RAMA, LUIS	1823,27
RAMOS SALVADOR, VALENTÍN	2300,00
REAL PILAR, PEDRO MIGUEL	2300,00
RECUERO MELCHOR, JOSÉ MIGUEL	2300,00
REDONDAS OCAÑA, ANTONIO	2000,00
REDONDO SANZ, CARLOS	4000,00
REGIDOR BERRUECO, PABLO	2300,00
REINA HERRERO, MIGUEL ÁNGEL	2300,00
RIVERA MARTÍN, JOSÉ ANTONIO	2000,00
RODRIGO SAIZ, MARIA BEGOÑA	2300,00
RODRÍGUEZ GALLEGO, ANA MARÍA	2300,00
RODRÍGUEZ GARCÍA, SATURIO	2300,00
RODRÍGUEZ HERRADOR, FRANCISCO JOSÉ	2000,00
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ÁLVARO	2300,00
RODRÍGUEZ PÉREZ, JOSÉ ANTONIO	2300,00
RODRÍGUEZ PRADA, JESÚS GREGORIO	1922,28
RODRÍGUEZ RODERA, JUAN JOSÉ	2300,00
ROMERO SOTO, MARÍA JESÚS	2300,00
ROPERO MARTÍN, JUAN	1964,86
ROSA YAGÜEZ, JOSÉ ANTONIO	1984,91
ROSALES HERREROS, JULIÁN	2300,00
RUBIO DELGADO, ROSARIO AMELIA	2300,00
RUIZ CONTRERAS, JESÚS	2300,00
RUIZ DE ELVIRA SERRA, ANTONIO MANUEL	2300,00
SAAVEDRA BENÍTEZ, ANTONIO	2300,00
SAN MARTÍN CAPELLÁN, LORENZO	2300,00
SÁNCHEZ BARCO, VICENTE	2300,00
SÁNCHEZ DEL VIEJO, REYES	2300,00
SÁNCHEZ ESPINOSA, JAVIER	2300,00
SÁNCHEZ GARCÍA, RAMIRO	1960,60
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JOSÉ	2000,00
SÁNCHEZ LUIS, JUAN FERNANDO	2300,00
SÁNCHEZ ROBLES, PEDRO MARCIAL	2300,00
SÁNCHEZ ROMERO, JOSÉ	2300,00
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LIDIA	2000,00
SÁNCHEZ TORRES, RAUL	1864,62
SANCHO PÉREZ, ISIDORO	1858,83

SOLICITANTE	SUBVENCIÓN
SANGUINO SIERRA, MIGUEL ÁNGEL	2300,00
SANSE BOULEVARD, S.L	2300,00
SANTAMARÍA FERNÁNDEZ, EVELIO	2300,00
SANTAMARÍA RODRÍGUEZ, PEDRO	2000,00
SANTOS DE FELIPE, JUAN JOSÉ	2000,00
SANTOS GUTIÉRREZ, MARÍA TERESA	2300,00
SANZ ARRANZ, MARÍA DEL CARMEN	2000,00
SANZ FERNÁNDEZ, PABLO MANUEL	2300,00
SANZ GARCÍA, JULIO	1844,05
SASTRE AGUSTÍN, SANTIAGO	2300,00
SUÁREZ ARRIBAS, TOMASA	2300,00
SUÁREZ RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL	2300,00
TALLADA ALONSO, EDUARDO	2000,00
TAMAYO MORANTE, ANTONIO	2000,00
TARDÓN SÁNCHEZ, LUIS MIGUEL	1752,26
TEJERO DELGADO, JESÚS MIGUEL	2000,00
TEROL MEDINILLA, EMILIO	450,00
TERRADOS JARABO, JULIO RAMÓN	2300,00
TIJERAS DOMÍNGUEZ, JAVIER	2300,00
TOLEDANO CALLEJA, ÁNGEL	2000,00
TOLEDANO RUBIO, MANUEL	2300,00
TOLEDO MORALES, RAFAEL	2300,00
TOMATY MAESTRO, VICENTE	1859,48
TORRES RAMOS, MANUEL	1974,91
TORRECUADRADA CANTERO, ALEJANDRO JOSÉ	2300,00
TRIÑAQUE HERNÁNDEZ, JULIO CARLOS	1748,45
UBER PARQUE, FERNANDO	1988,14
USED MARCOS, JOSÉ ANTONIO	2300,00
VALENCIA GARCÍA, MARIANA	1699,10
VÁZQUEZ PLAZA, MIGUEL	2300,00
VELASCO FRAILE, MARÍA JESÚS	2300,00
VELÁZQUEZ MEJÍAS, JOSÉ VICENTE	2300,00
VÍA CERO, S.L.	1896,50
VILLASVERDE FERNÁNDEZ, MIGUEL	2300,00
VIVAR ALONSO, JOSÉ LUIS	2300,00
YELA VIEJO, JESÚS	2300,00
YUBERO SIERRA, JERÓNIMO	2300,00
ZAFRA HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	2000,00

ANEXO II

RELACIÓN DE SUBVENCIONES DENEGADAS

SOLICITANTE	CAUSAS DE DENEGACIÓN
ALAMINOS FERNÁNDEZ, ALBERTO	1,5,6,12,14,19,20,25
BERMEJO PÉREZ, MARÍA DE PEÑAS ALBAS	7,16,17,25
CABEZAS MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	10
CRISTÓBAL TRIÑAQUE, MARCO ANTONIO	9,10,14,18,
CUBAS GONZÁLEZ, ÁNGEL	5,6,15
CUENCA SÁNCHEZ, JULIÁN	6,16,25
DE FRANCISCO SOMOZA, JAVIER	1,5,6,9,29
DEALAR, S.L.	2,9,14,15,19,20
ESPEJO MATORRALES, FLORA	5,6,9
FERNÁNDEZ DE TORO, FELIPE	14
FERNÁNDEZ FRAILE, RAÚL	5,9
FERNÁNDEZ PÉREZ, ÓSCAR	14,29
GARCÍA NAVAS, MARÍA DEL CARMEN	5
GARCÍA RIOPEDRE, PEDRO JOSÉ	1,5,6,9,13,15
GÓMEZ ARAGONÉS, MIGUEL	9,10,14,18,25
GÓMEZ PINTO, ENRIQUE	9,14
GONZÁLEZ CARBAJO, JOSÉ MANUEL	10
HENCHE PÉREZ, JULIO	9,13,14
HERRERO RUBIO, MARÍA DOLORES	9,11,14,23,24
LOIZA OBRAS, CONSTRUCCIÓN	2,3,4,6,9,14,16,17,19,20,21
Y PROMOCIÓN, S.L.	
MOTOR GAS, S.A.	1,2,5,9,14,15,19,20,29
OTERO PEÑA, NURIA	5,9,14
PELÁEZ HERRERO, DEMETRIO MANUEL	6,9,11,16,17,
RICARD MAILLO, FRANCISCO	1,5,6,11,14,15,19, 20,23,24
RUIZ PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	1,5,6,9,14,19,20
SÁNCHEZ DE AGUSTÍN, MAXIMINO ANTONIO	6,9,16,25
SÁNCHEZ MARCOS, FERNANDO	7,14,19,20
TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS INSTALACIONES	2,3,4,6,9,10,14,16,
DEPORTIVAS, S.A.	17,19,20,21
TRENADO RAMÍREZ, FIDEL	10
ZÁRATE CORTÉS, ÁNGEL	9,14,15,23

CÓDIGOS DE CAUSAS DE DENEGACIÓN

No justifica o el documento presentado es incorrecto:

1. Documento de identidad del solicitante. Si se trata de entidades colectivas, CIF de la entidad.
2. Escritura de constitución y, en su caso, de modificación de los estatutos sociales, debidamente registradas.

3. Documento de identidad del representante.
4. Documento que acredite la vigencia de las facultades de representación.
5. Documento acreditativo de su domicilio fiscal en la fecha de convocatoria o, si no está domiciliado en la Comunidad de Madrid, licencia municipal de los locales o instalaciones en los que desarrolle su actividad. Si dispone de autorizaciones de transporte residenciadas en la Comunidad de Madrid bastará con indicar esta circunstancia. Si se trata de un taxi, en lugar de los anteriores se presentará licencia municipal de autotaxi.
6. Documento bancario que recoja la identificación completa de la cuenta en la que habrá de efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención, y que acredite que el titular de la misma es el solicitante. En el caso de vehículos adquiridos en régimen de renting, leasing u otro tipo de arrendamiento financiero, el documento estará referido al propietario.
7. Declaración relativa a otras ayudas percibidas o solicitadas para el mismo proyecto, al ejercicio de actividades empresariales y, en su caso, declaración de ayudas percibidas en régimen de mínimos, y compromiso de mantenimiento del vehículo durante un mínimo de tres años, conforme al impreso recogido en Anexo II de las bases reguladoras.
8. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
9. Certificado justificativo de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, expedido a efectos de solicitud de subvenciones.
10. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de solicitud de subvenciones.
11. Certificado de inexistencia de deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.
12. Certificado acreditativo de la baja de un vehículo de su propiedad alimentado con energía convencional, de la fecha en la que se efectuó y de la antigüedad del mismo.
13. Presupuesto de compra y/o transformación del vehículo.
14. Facturas de compra y/o transformación del vehículo y justificantes de todos los pagos.
15. Declaración del concesionario o del taller transformador conforme al Anexo IV.
16. En caso de renting o leasing, certificados, referidos al propietario, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de inexistencia de deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.
17. Justificante de la aplicación de un descuento en el coste del servicio financiero, al menos igual al porcentaje que la subvención representa respecto del precio franco fábrica.
18. Declaración de adquisición y/o transformación del vehículo y de los gastos realizados (Anexo VI).
19. Permiso de circulación a nombre del beneficiario.
20. Ficha de características técnicas del vehículo. Si está adaptado a gas, deberá constar.
21. Contrato de renting, leasing u otro tipo de arrendamiento financiero.
22. Certificado de conformidad del cuatriciclo (COC).
23. Licencia municipal de taxi en la que figure el vehículo subvencionado.
24. Autorización de transporte interurbano para servicios de taxi en la que figure el vehículo subvencionado.
25. Solicitud según modelo normalizado.
26. Presentación de solicitud en plazo.
27. Declaración relativa al tamaño de la empresa y de no estar incurso en ninguno de los supuestos de exclusión contemplados en el Reglamento CE 800/2008, conforme al Anexo V.
28. Declaración del concesionario sobre el precio de venta recomendado para dicho vehículo en caso de que dispusiera exclusivamente de propulsión con energía convencional (apartado correspondiente del Anexo IV).
29. Justificación de que el vehículo adquirido es nuevo.

(03/991/10)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

- 221** *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Dirección General de Transportes, acordando la apertura del trámite de información pública del proyecto de Orden por la que se modifica el fichero de datos de carácter personal denominado Subvenciones de Transportes.*

Las normas reguladoras del procedimiento de elaboración de disposiciones generales prevén la audiencia de los ciudadanos afectados con carácter previo a su aprobación. De modo específico, el artículo 5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, exige la apertura de una fase de alegaciones respecto de las disposiciones de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

Habiéndose redactado el proyecto de disposición pertinente para modificar el fichero denominado SUBVENCIONES DE TRANSPORTES, en cumplimiento de las disposiciones citadas y haciendo uso de las competencias que esta Dirección General de Transportes tiene atribuidas,

RESUELVO

Someter a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de Orden por la que se modifica el fichero de datos de carácter personal denominado SUBVENCIONES DE TRANSPORTES, que gestiona datos de los solicitantes de subvenciones que otorga la Dirección General de Transportes.

Los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto en la sede de la Dirección General de Transportes, que se encuentra ubicada en la calle Orense, número 60, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce, y exponer su parecer en informe razonado mediante escrito dirigido a la misma, en el plazo concedido al efecto, que se contará a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de enero de 2010.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

(03/2.400/10)

Consejería de Sanidad

- 222** *RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2010, de la Dirección General de Ordenación e Inspección, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Sanidad para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación de los expedientes de varios procedimientos administrativos.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 10.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, que establece que tras la entrada en vigor de este Decreto podrán habilitarse los Registros Telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a otros procedimientos y trámites, mediante resolución del órgano, organismo o entidad que tenga atribuida la competencia para resolver el procedimiento, previos informes de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano y del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, y de acuerdo con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los criterios de calidad de la actuación administrativa en la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Habilitación Registro Telemático

Habilitar al Registro Telemático de la Consejería de Sanidad para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación de los